

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

SÁBADO, 22 DE MAYO DE 1982

NÚM. 115

DEPOSITO LEGAL LE - 1-1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.
Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

Advertencias: 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 cíceros.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 19

PISCINAS

Con el fin de garantizar el efectivo cumplimiento de las normas contenidas en las Ordenes Ministeriales de 31 de mayo de 1960 y 12 de julio de 1961, sobre los requisitos que han de reunir las piscinas tanto públicas como privadas que no sean de carácter exclusivamente familiar, se recuerda a las Empresas, Entidades, Sociedades o particulares propietarios de dicha clase de piscinas el cumplimiento de lo dispuesto en la Circular número 34 de este Gobierno Civil (BOLETIN OFICIAL de la provincia de 1.º de julio de 1972), prohibiéndose el funcionamiento de aquellas que no tengan la correspondiente autorización gubernativa de apertura.

Asimismo, se recuerda que para la construcción, ampliación o reforma y subsiguiente apertura de piscinas comprendidas en las Ordenes anteriormente indicadas, se tendrá en cuenta lo dispuesto en las mismas y Reglamento de Espectáculos Públicos de 3 de mayo de 1935 (artículo 110 y concordantes) acompañando a la solicitud proyecto técnico (Memoria y Planos) de las obras a realizar y certificado de conclusión de las mismas conforme al proyecto, así como una exposición detallada de las características del agua, métodos y procedimientos para su depuración y sistema de evacuación (artículo 1.º de la Orden de 31 de mayo de 1960), bien entendido que no puede permitirse el funcionamiento de aquellas que no cuenten con la citada autorización.

Los señores Alcaldes y Agentes de mi Autoridad ejercerán una estrecha y eficaz vigilancia y control a fin de impedir el funcionamiento de piscinas sin que previamente se haya autorizado su apertura por este Gobierno Civil, dando cuenta inmediata en su caso.

Lo que se hace público para general conocimiento y exacto cumplimiento.

León, 18 mayo 1982.

El Gobernador Civil Accidental,
Luis Aparicio Carreño

**Dirección Provincial de Agricultura,
Pesca y Alimentación**

**NORMAS PARA LA CAMPAÑA
ANTIAFTOSA 1982**

Ante los resultados favorables obtenidos tras varios años de lucha contra la fiebre aftosa, mediante la vacunación ininterrumpida y sistemática de las especies receptibles, se impone continuar en el presente dicha lucha a fin de mantener un fuerte estado inmunitario en los animales, no abandonando, en ningún momento, las medidas profilácticas establecidas.

Por todo lo anteriormente expuesto se recuerda que, para el presente año, se mantiene la Campaña de Profilaxis y Lucha contra la Fiebre Aftosa, siguiendo en vigor las Resoluciones de fecha 9.4.1976 (B.O.E. de 27 de abril), la de 23.3.1977 (B.O.E. del 1 de abril) y la de 10.5.1979 (B.O.E. del 28 de mayo) y que sintetizados, contienen los siguientes puntos fundamentales:

1.º—*Vacunación de bovinos.*—Es obligatoria en todo el censo vacuno a partir de los seis meses de edad, con las salvedades que en las Resoluciones se especifican, con vacuna trivalente AOC de rumiantes, suministrada por el Ministerio al 100 % de gratuidad.

2.º—*Vacunación de ovinos - caprinos.* La vacunación de estas especies, queda condicionada, salvo existencia de focos, al movimiento de dicho ganado, siguiendo las normativas trazadas por los preceptos legales citados.

3.º—*Vacunación de porcinos.*— Es obligatoria la vacunación *dos veces al año* del ganado porcino reproductor, con vacuna trivalente AOC, facilitada por el Ministerio de forma gratuita al 100 % mientras que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Para los porcinos de cría y cebo es obligatoria en las zonas epizootológicamente conflictivas, entendiéndose por tales, aquellas afectadas por focos de fiebre aftosa, así como las comprendidas en un radio de acción de 25 kilómetros de los mismos; en estos casos se utilizará la vacuna monovalente especial para porcinos, con el tipo de virus identificado y al 100 % de gratuidad.

En las zonas no conflictivas epizootológicamente, sólo será obligatoria la vacunación de estos animales de cría y cebo, cuando hayan de salir del término municipal, utilizando la mencionada vacuna monovalente al 50 % de gratuidad.

León, 11 de mayo de 1982.

2839

El Gobernador Civil

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON**Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado****ZONA DE LEON 2.ª (PUEBLOS)**

C/ Alcalde Miguel Castaño, 54

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular don Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que sigue contra el deudor (o, deudores) que después se indican, se ha dictado, con fecha 8 de mayo de 1982, la siguiente:

"Providencia.— Autorizada por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, con fecha 7 de mayo de 1982 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor (o deudores) que después se dirán, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 20 de marzo de 1981, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Zona de mi cargo, procedase a la celebración de la citada subasta el día quince (15) de junio de mil novecientos ochenta y dos, a las diez (10) horas, en el Juzgado de Paz de Fresno de la Vega, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia al deudor/es (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor/es)".

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se previene a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º—Que el detalle de la deuda tributaria es como sigue:

Deudor: D.ª Francisca Mendoza Barrientos y 4 hj

A la Hacienda Pública ...	858 ptas.
A la Mutualidad Nacional Agraria.	11.418 »
Importe total deuda tributaria	12.276 ptas.

2.º Que la finca rústica cuya enajenación se anuncia, ubicada en el término municipal de Fresno de la Vega, responde a la siguiente descripción:

Finca núm. 1.—Una finca en el término municipal de Fresno de la Vega, en el paraje denominado Fornillo, polígono 3, parcela 26, con una superficie de 1,89,60 As., clasificada como cereal regadío de 6.ª, que linda: N., término de Gigosos; E., Perfecto Getino Santamarta; S., Zulima García Fernández y otro; O., Arroyo de las Viñas. Tipo de subasta para la primera licitación 208.560 ptas., postura mínima admisible 139.040 ptas.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio haciendo constar, para general conocimiento, las siguientes:

Advertencias:

1.ª—Todo licitador, para que pueda ser considerado como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico de al menos un 20 por ciento del tipo de subasta de los bienes que desee pujar. Este depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrán incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

2.ª—La subasta se suspenderá antes de la adjudicación de los bienes si se hace el pago de los descubiertos.

3.ª—El rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

4.ª—Cubierto con el precio de los bienes adjudicados el importe de la deuda tributaria correspondiente al Estado, se continuará sin interrupción, en el mismo acto, la enajenación de bienes hasta dejar saldados los descubiertos a los demás Organismos o Entidades Oficiales, Provinciales y Municipales a los que se hace referencia en el detalle de los débitos.

5.ª—Terminada la subasta se procederá a devolver sus depósitos a los licitadores no adjudicatarios de bienes, consignándose el importe de los que no fuesen retirados en el plazo máximo de tres días en la Caja General de Depósitos a disposición del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia, como de la propiedad de los interesados.

6.ª—Los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Oficina Recaudatoria sita en León en la calle Alcalde Miguel Castaño, 54, hasta una hora antes de la señalada para la celebración de la subasta.

7.ª—En el caso de no existir títulos de propiedad o los deudores no les presentasen, los rematantes de los bienes podrán promover —si les interesa— su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que el Estado ni la Mutualidad Nacional Agraria contraiga otra obligación a este respecto que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la escritura de adjudicación que tendrá eficacia inmatriculadora.

8.ª—La Hacienda Pública y la Mutualidad Nacional Agraria se reser-

va el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles que no hubiesen sido objeto de remate en la subasta, conforme al número 7 del artículo 144 del Reglamento General de Recaudación.

9.ª—Los deudores con domicilio desconocido, así como los declarados en rebeldía, acreedores hipotecarios, cónyuges, etc., forasteros o desconocidos, se considerarán notificados de la subasta, por medio del presente anuncio, con plena virtualidad legal.

León, 11 de mayo de 1982.—El Ejecutor, Miguel Angel González García. V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2802

**

ZONA DE LA BAÑEZA

C/ Cebrones del Río, 5

EDICTO

Don Luciano Martínez González, Recaudador Auxiliar de Tributos en la expresada Zona, de la que es titular don Juan-Bautista Llamas Llamas.

Hago saber: Que en los respectivos expedientes de apremio que sigue esta Recaudación contra los deudores que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que se expresan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por ciento el importe de las deudas incluidas en la anterior relación (o certificaciones de descubierto) y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Y no siendo posible —como se justifica documentalmente en los correspondientes expedientes— notificar, conforme determina el artículo 102 del citado Reglamento, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se indican, por ser desconocido su domicilio y paradero, así como por ignorar quienes puedan ser sus representantes legales, o voluntarios, en esta Zona Recaudatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 99-7 del repetido texto legal, se hace la notificación por medio del presente edicto que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del respectivo Ayuntamiento.

Al mismo tiempo se les requiere, de acuerdo con lo dispuesto en el repetido art. 102, para que en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en las Oficinas de esta Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá inmediatamente al embargo de sus bienes.

También se les requiere para que en el plazo de ocho días, de no haber

hecho efectivos sus descubiertos, comparezcan en el expediente, por sí, o por medio de representantes, ya que transcurrido dicho plazo sin personarse el interesado, será declarado en rebeldía mediante providencia dictada en el expediente por el Recaudador, practicándose a partir de este momento y como consecuencia de dicha situación, todas las notificaciones en la propia Oficina de la Recaudación, mediante la simple lectura de las mismas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la Providencia dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, de no estar conforme con la misma, y siempre que exista alguno de

los motivos de oposición que se determinan en los arts. 137 de la Ley General Tributaria y 95 del Reglamento General de Recaudación, podrán interponer los siguientes recursos:

a) De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, y

b) Reclamación económico-administrativa, en el de quince días, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en la Delegación de Hacienda de esta provincia.

Ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

2.º—Que contra los requerimientos practicados en el presente edicto, de no estar de acuerdo con ellos, el recurso que contra los mismos se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el citado BOLETIN OFICIAL, en la forma que se determina en el art. 187 del Reglamento General de Recaudación, y

3.º—La interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos en la forma y términos que se expresan en el artículo 190 del repetido Reglamento.

RELACION DE LOS SUJETOS PASIVOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE EDICTO

Sujeto pasivo	Ejercicio	Concepto	Municipio	Importe principal
Laminaciones Astur Leonesas	1981	Sociedades	La Bañeza	973 946
García Murciego José Anton.	1981	Beneficios	Idem	19 396
Cabero Fraile Eugenio Fr.	1980	Beneficios	Idem	8.563

La Bañeza, a 27 de abril de 1982.—El Recaudador, Luciano Martínez González.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por la Inspección de Trabajo de León, se ha practicado a la empresa Agustín Prieto Marbán, domiciliada en Rep. Argentina, 20, León, acta de Liquidc. por importe de 279.358 pesetas, núm. 105/82.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 2804

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comu-

nica que por la Inspección de Trabajo de León, se ha practicado a la empresa Llagasa, domiciliada en Puerto de San Isidro, acta de Liquid. por importe de 672.186 pesetas, núm. 106/82.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 2804

Don Jesús María Domingo Riva, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por la Inspección de Trabajo de León se ha practicado a la empresa Antonio Méndez Presa, domiciliada en calle Catoute, núm. 2, León, acta de Obstruc. por importe de 10.000 pesetas núm. 161/82.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada, y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Jesús María Domingo Riva. 2804

Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. 27.991.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica, dos centros de transformación y una red de distribución en baja tensión, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Comunidad de Vecinos «Las Matas».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés de Montejos, Crta. de Ponferrada a La Espina, Km. 5/300.

c) Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica a la autorización.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. con conductor de al.ac. de 31,1 mm.² LA-30, aisladores de vidrio ESA núm. 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea de Unión Eléctrica, S. A., «Cubillos-Cabañas» y 1961 metros de recorrido, cruzando líneas de alta tensión de FENOSA a 220 kV. y de doble circuito a 380 kV. de ENDESA. Dos centros de transformación de

tipo intemperie con apoyos metálicos de celosía y transformadores trifásicos de 50 kVA, tensiones 15 kV/398-230 V., que se instalarán en terrenos de la urbanización ubicada a la altura del Km. 5/300 de la carretera de Ponferrada a La Espina, en el término municipal de Ponferrada, anejo de San Andrés de Montejos, completándose la instalación con dos redes de distribución en baja tensión aérea trifásica con neutro, a 398-220 V, con conductores de aluminio homogéneo, tipos L-110, L-80, L-56 y L-28, aisladores rígidos tipo polea ESA CP-1 de vidrio templado y apoyos de hormigón con una longitud de 3.154 metros.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 4.287.625 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en c/ Santa Ana, n.º 37, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 10 de mayo de 1982.—El Director Provincial, Miguel Casanueva Viedma.

2791 Núm. 2129.—2.160 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Esta Corporación Municipal, en su sesión de 27 de marzo último, entre otros y por unanimidad, en cumplimiento de lo previsto tanto en el Real Decreto 3.250/1976, de 30 de diciembre, como en la Ley 40/1981, de 28 de octubre y Ordenanza en vigor, adoptó el siguiente acuerdo:

1.º—Aplicar contribuciones especiales para la ejecución de las siguientes obras:

a) Instalación del alumbrado público en la localidad de Villarroquel, con presupuesto de 621.953 pesetas.

b) Idem en la calle "La Montea", de Cimanes del Tejar, con presupuesto de 215.007 pesetas.

c) Idem en la calle "Cárcaba" y accesos, de Cimanes del Tejar, con presupuesto de 245.544 pesetas.

d) Idem en la calle "Canal", de Alcoba de la Ribera, con presupuesto de 163.958 pesetas.

e) Ampliación del alumbrado público en la calle "Grande", de Cimanes del Tejar, con presupuesto de 139.050 pesetas.

f) Idem en la calle "Corte", de Cimanes del Tejar, con presupuesto de 41.553 pesetas.

g) Idem en la calle "La Cuesta", de Alcoba de la Ribera, con presupuesto de 116.825 pesetas.

h) Idem en la calle "Carrera", de Velilla de la Reina, con presupuesto de 280.626 pesetas.

i) Idem en la calle "Ramal", de Velilla de la Reina, con presupuesto de 167.305 pesetas.

2.º—Fijar la base imponible total de dichas obras en la cantidad de pesetas 1.991.791.

3.º—Señalar como contribuciones especiales el 15 por 100 de la anterior base, que representa la cantidad de 298.768 pesetas.

4.º—Distribuir el importe de las contribuciones especiales, en proporción al número de metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados por dichas obras e independientemente para cada calle o localidad.

Dejar constancia de que si la obra sufriera aumento o disminución de su presupuesto, una vez ejecutada, se tendría en cuenta el mismo para su incremento o disminución en la parte correspondiente a las contribuciones especiales.

Dicho acuerdo y expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante un periodo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales y ocho más pueden formularse cuantas reclamaciones u observaciones se consideren oportunas.

Cimanes del Tejar, 14 de mayo de 1982.—El Alcalde, Manuel González Alvarez.

2811 Núm. 2152.—2.220 ptas.

Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

De conformidad con lo establecido en el art. 33 de las normas sobre ingresos de las Corporaciones Locales aprobadas por Real Decreto 3.250/76 de 30 de diciembre, el Ayuntamiento Pleno aprobó, en sesión celebrada el día 21 de abril de 1982, el expediente de aplicación de contribuciones especiales para las obras de "Mejora y ampliación del abastecimiento de agua y depuración de residuales", en Puente de Domingo Flórez, ascendiendo la base imponible a 6.793.117 pesetas, y siendo la cantidad a satisfacer por los beneficiarios 2.717.246 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que el expediente estará expuesto al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, a efectos de ser examinado y formularse reclamaciones, computándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Puente de Domingo Flórez, 13 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2826 Núm. 2158.—900 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Páramo

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de mayo de 1982, prestó aprobación al proyecto de contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local de España, según se detalla a continuación:

Importe del préstamo: 3.000.000 de pesetas.

Plazo de amortización: 12 años. Uno de carencia y 11 de amortización.

Tipo de interés: 11,20 por 100 (11 por 100 de interés y 0,20 de comisión).

Ingresos del Ayuntamiento afectados como garantía de la operación: Contribución territorial urbana.

Licencia Fiscal del Impuesto Industrial.

Cuota fija de la Contribución territorial rústica.

Recargo de la licencia fiscal del Impuesto Industrial.

El expediente respectivo se halla expuesto al público en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 170-2 del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Bercianos del Páramo, 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2808 Núm. 2145.—1.020 ptas.

Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión ordinaria de fecha 9 de mayo de 1982, adoptó el acuerdo de imposición de contribuciones especiales para la obra de "Redes de distribución de agua y alcantarillado de la calle La Llaviada en Noceda", los extremos fundamentales de dicho acuerdo son los siguientes:

La base imponible asciende a la cantidad de 806.807 pesetas.

El módulo de reparto son los metros lineales de fachada de fincas rústicas o urbanas afectadas por dicha obra.

La cantidad a repartir entre los beneficiarios asciende a trescientas sesenta y siete mil doscientas noventa pesetas (367.290).

Igualmente fue aprobada la lista de contribuyentes afectados por la misma, las fincas afectadas y la asignación de cuotas a dichos afectados por las citadas obras.

Lo que por medio del presente se pone en conocimiento general para que los interesados puedan examinar dicho expediente en el plazo de quince días hábiles a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, e interponer las reclamaciones que consideren procedentes.

Noceda del Bierzo, a 14 de mayo de 1982.—El Alcalde (ilegible).

2833 Núm. 2156.—1.080 ptas.

Administración de Justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él, presenten ante el Juzgado de Primera Instancia correspondiente la solicitud y documentos que previenen las disposiciones Orgánicas Vigentes, en el término de un mes a partir de la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Fiscal de Paz sustituto

Castrocontrigo

Valladolid, 14 de mayo de 1982.—El Secretario de Gobierno.—Federico de la Cruz.—V.º B.º: El Presidente, Policarpo Cuevas 2799

**

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Providencia Juez Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo, se sigue juicio ejecutivo n.º 11/82, promovido por Motores, Tractores y Autocamiones, S. A., representados por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Gavela Moreda, sobre reclamación de 86.471 pesetas de principal y 40.000 pesetas calculadas para intereses, gastos y costas.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, los bienes embargados como del demandado, y ello, por primera vez, término de ocho días, y en el precio de su valoración.

Un furgón Sava, matrícula LE-1420-B. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día ocho de septiembre próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado, previamente, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran al menos las dos terceras partes del avalúo; y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León, a siete de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—E/ Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 2760 Núm. 2130.—1.200 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número de autos 2/81 se tramita juicio ejecutivo seguido a instancia del Banco de Crédito e Inversiones contra D. Bernardo Paramio Martínez y doña Donina Martínez Alvarez en reclamación de 3.561.114 pesetas de principal y 900.000 pesetas para gastos y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta y por segunda vez término de veinte días y rebaja del 25 % del precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor y que se relacionan así:

Urbana: Finca en Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanado, al sitio de "Los Rotos" o "Moler", compuesta de planta baja y principal con superficie cubierta por planta de setenta y siete metros cuadrados, al frente del solar que seguidamente se describe en el fondo del cual y separado del anterior edificio por un patio, existe otra edificación de planta baja y principal, con una superficie cubierta por planta de 56,80 metros cuadrados, cuyo solar es de 8 metros de frente por 20 de fondo y 160 metros cuadrados de superficie. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León al tomo 760, libro 36 de San Andrés, folio 102 vuelto, finca 2.391, valorada en la cantidad de pesetas 7.200.000.

Para el remate se ha señalado las doce horas del día 17 de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración y que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 15 de mayo de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

2829 Núm. 2164.—1.710 ptas.

**

Don Jesús Damián López Jiménez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 78/82 se tramitan autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Arme, S.L.", de León, contra D. Francisco Brea Ibán, vecino de León, en reclamación de 547.417,00 pesetas de principal y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública

subasta por primera vez, término de ocho días, y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes embargados al deudor en estos autos y que se relacionan así:

1.º—Un equipo Stereo, marca Clippers, compuesto de tocadiscos y dos columnas amplificadoras de sonido. Valorado en noventa mil pesetas.

2.º—Una máquina registradora marca Cassio, de la Casa Gispert, modelo 515-ER. Valorada en cuarenta mil pesetas.

3.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio sito en San Andrés del Rabanado, en la Avda. Castilla sin número, discoteca, por el que el demandado paga una renta de 30.000,00 ptas. mensuales. Valorados en un millón de pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día 14 de junio próximo en la sala audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para tomar parte en el mismo, deberán consignar en la mesa destinada al efecto, previamente y en metálico, el 10 % de su valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su valoración, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero, quedando en suspenso la aprobación del remate en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso.

Dado en León, a 14 de mayo de 1982.—Jesús Damián López Jiménez. El Secretario (ilegible).

2818 Núm. 2153.—1.720 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez acctal. de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía núm. 204/78 seguidos a instancia de D. Marcelino Uría Uría, representado por el Procurador Sr. López Rodríguez y defendido por el Letrado Sr. González Cubero contra D. Nicomedes Sánchez Carceller, industrial de Valdepeñas, c/ Cervantes núm. 13 (Ciudad Real), sobre reclamación de cantidad —hoy en ejecución de sentencia—, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta por término de veinte días, sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y sirviendo de tipo el de su tasación pericial, el bien embargado de la propiedad del demandado que a continuación se describe:

"Tierra al sitio Alameda del Molinillo, conocido también por Camino de Infantes, de 96 áreas y 59 ca. Linda: Al Norte, El Cerro; Levante, Viuda de Juan Sánchez; Sur, el camino, y Poniente, Mercedes Pinés de la Hoz. Inscrita al tomo 943, libro 491,

folio 71 vuelto. Finca n.º 40.361, inscripción 2.ª. Valorada pericialmente en cincuenta y siete mil novecientas cincuenta y cuatro pesetas.

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada, sito en la calle Ancha número 1-1.º, el día quince de julio próximo a las once horas de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento efectivo del avalúo de los bienes que sirve de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, que el remate podrá celebrarse a calidad de cederlo a un tercero y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Ponferrada a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Juan Alvarez de Mon Pérez.—El Secretario (ilegible).

2816 Núm. 2141.—2.010 ptas.

*Juzgado de Distrito
número uno de León*

Don Mariano Velasco de la Fuente, Secretario del Juzgado de Distrito número uno de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas núm. 1135/81, seguido en este Juzgado sobre daños en accidente de circulación, recayó la siguiente:

TASACION DE COSTAS:

	<i>Pesetas</i>
Derechos de registro (D. C. 11.ª)	40
D. Prev. y trámite del juicio (Art. 28-1.ª)	420
Exp. y cumplimiento de despachos (D. C. 6.ª)	550
Dg. en domicilio (D. C. 14.ª)	40
Ejecución (art. 29-1.ª)	60
Por pólizas judiciales	180
Por reintegros (calculados)	1.000
Multas impuestas	5.000
Dietas y locomociones Agente judicial (D. C. 4.ª)	300
Por anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL	2.550
Indemnización civil a Jesús Fernández González González	223.984
Totales	234.124

Importa en total la cantidad de doscientas treinta y cuatro mil ciento veinticuatro pesetas (s. e. u o.), las que corresponde abonar al penado Juan-

Agustín Arana Gallardo, de cuya tasación se le da vista por término de tres días, y si en dicho plazo no son impugnadas, ni hechas efectivas, se tendrán por aprobadas a los efectos legales, procediendo a su cobro por la vía de apremio con arreglo a la Ley.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación y requerimiento de pago a indicado penado Juan-Agustín Arana Gallardo, cuyo domicilio actual se ignora, expido la presente en León a once de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Mariano Velasco de la Fuente.

2769 Núm. 2135.—1.590 ptas.

**Magistratura de Trabajo
NUMERO UNO DE LEON**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de esta ciudad.

Hace saber: Que en autos 115/82, instados por Adolfo Canedo Enriquez, contra Raúl Iglesias Suárez y otro, en reclamación por despido, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo número uno se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor acordado por la empresa demandada a la que, en consecuencia, condeno a que dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, y a su elección, opte por readmitir al trabajador en las mismas condiciones que regían con anterioridad o por indemnizarle en la cuantía de 50.000 pesetas, de las cuales el empresario demandado abonará el 60 % y el Fondo de Garantía Salarial el 40 % restante. En uno u otro caso, se condena también a la empresa demandada a abonar al actor los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido y hasta la notificación de la presente resolución. Se advierte a la empresa demandada que de no ejercitar el derecho de opción en el plazo indicado, se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán: a) acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta de la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas de la Magistratura de Trabajo número uno", la cantidad objeto de la condena, más un 20 % de la misma; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará además el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que esta

Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el n.º 239/8 y bajo el epígrafe "Recurso de suplicación". Se les advierte que, de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.—Firmado: José Rodríguez Quirós.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Raúl Iglesias Suárez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León a diez de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—José Rodríguez Quirós. 2784

**Magistratura de Trabajo
NUMERO TRES DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número tres de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 435-440/82 seguidos a instancia de Honorino Fidalgo Franco y otros, contra Elicio de Mata Prieto (Ecosol), sobre resolución de contrato.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día ocho de junio próximo, a las diez horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura

Y para que sirva de citación en forma a Elicio de Mata Prieto (Ecosol), actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a catorce de mayo de mil novecientos ochenta y dos.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M.ª González Romo. 2832

Anuncio particular

**Comunidad de Regantes
DE LA ACEQUIA «VEGAMESADA»**

Por el presente se convoca a Junta General ordinaria a todos los usuarios de esta Comunidad o a sus representantes, la que tendrá lugar el día 20 de junio próximo, a las doce horas en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, si no se hubieran reunido número suficiente de partícipes para poder celebrarse en primera convocatoria, en el Café-Bar de Francisco Ríos Alonso, y con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Examen y aprobación, si procede, de la memoria general correspondiente a todo el año anterior.
- 2.º Aprovechamiento de las aguas y distribución del riego durante la actual temporada.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos del ejercicio anterior.
- 4.º Ruegos y preguntas.

Villabuena, a 17 de mayo de 1982. El Presidente, Agustín Rodríguez.

2835 Núm. 2165.—750 ptas.

—Liquidación obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Carrizal, 2.ª fase”, del Plan de Tierra de Campos de 1979, por importe de 3.688.634,00 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo de 1.144.753 pesetas.

—Liquidación obras de “Abastecimiento de agua y alcantarillado de Villamorisca”, del Plan Tierra de Campos de 1978, por importe de 4.382.573,00 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo de 139.707 ptas.

—Liquidación obras de abastecimiento de agua y alcantarillado de Banecidas” del Plan Tierra de Campos de 1979, por importe de 10.477.599 pesetas y el abono al adjudicatario del saldo a su favor de 836.426,00 pesetas.

Aprobar las minutas de honorarios por confección de los proyectos de las obras incluidas en el Plan Provincial de 1981, Apartado D) Acción Especial en la comarca de Omaña.

Aprobar provisionalmente la cuenta general del segundo Presupuesto Extraordinario de Cooperación y elevarla a la superioridad a efectos de recabar la aprobación definitiva.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de construcción del Hospital.

Aprobar la Cuenta General del Presupuesto extraordinario de Expansión y Desarrollo Ganadero.

Prestar aprobación al primer expediente de modificación de créditos al Presupuesto Extraordinario de Obras y Servicios de 1980.

Prestar aprobación al segundo expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto de Inversiones de 1981.

Prestar aprobación al tercer expediente de modificaciones de crédito al Presupuesto Ordinario del ejercicio de 1981.

Adjudicar definitivamente el concurso para adquisición de carbón

—Certificación núm. 2, obras de “Acondicionamiento del camino de Rioscuro a Sosas de Laciána, 2.ª fase”, por un total de 3.791.204,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.137.361,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.706.042,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Villablino.

—Certificación núm. 1, obras de “Ordenación y urbanización de la plaza y calle Mayor, 1.ª fase”, en Villademor de la Vega, por un total de 498.053,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 98.357,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 147.535,00 ptas. y el resto a la Corporación beneficiada.

—Certificación núm. 2, obras de “Ordenación y urbanización de la plaza y calle Mayor, 1.ª fase”, en Villademor de la Vega, por importe de 905.517,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 178.824 pesetas por subvención estatal, y 268.235,00 ptas. por préstamo obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento interesado.

—Certificación núm. 1, obras de “Depósito elevado de agua para abastecimiento”, por un total de 475.425,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación por subvención estatal, 142.628,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 213.941,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

—Certificación núm. 2, obras de “Depósito elevado de agua para abastecimiento”, por un total de 1.597.730,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, 479.319,00 ptas. por subvención estatal y 718.979 pesetas por préstamo obtenido del Banco y el resto al Ayuntamiento de Villamoratiel de las Matas.

—Certificación núm. 1, obras de “Pavimentación de calles, 1.ª fase en Estébanez, Veguellina u otras localidades del Municipio de Villarejo de Orbigo, por importe de 817.607,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 98.113,00 ptas., por presta-

mo obtenido del Banco, 147.169,00 ptas., y el resto al Ayuntamiento citado.

—Certificación núm. 2, obras de "Pavimentación de calles de Villarejo de Orbigo, 1.ª fase", por importe de 1.547.377,00 ptas., de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 185.685,00 pesetas, por préstamo obtenido del Banco, 278.528,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villarejo.

—Certificación núm. 1, obras de "Camino vecinal de Santibáñez de Valdeiglesias a Valdeiglesias, 1.ª fase", por importe de 3.511.499,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 912.990,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 1.369.484,00 ptas. y el resto al Ayuntamiento de Villares de Orbigo.

—Certificación núm. 2, obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Castrillo de Valderaduey", por importe de 4.510.038,00 pesetas, de las que corresponden a la Diputación, por subvención estatal, 1.353.011,00 ptas., por préstamo obtenido del Banco, 2.029.517,00 pesetas, y el resto al Ayuntamiento de Villazanzo de Valderaduey.

—Certificación núm. 9, obras de "Reforma, adaptación y ampliación del Hospital de San Antonio Abad", por importe de 4.517.111 ptas.

—Liquidación acondicionamiento del camino de Santa María del Río por Villacerán a la carretera C-611", del Plan Tierra de Campos 1978, por importe de 3.007.670,00 ptas., y el abono del saldo de 15.550,00 pesetas al adjudicatario.

—Liquidación "Afirmado del camino de Reyero a la Carretera", del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño de 1978, por importe de 5.750.000,00 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo de 38.220 ptas.

—Liquidación obras "Afirmado del camino de San Andrés de las Puentes a la carretera N-VI", del Plan Provincial de 1978, por importe de 2.950.000 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo de 135.645,00 ptas.

—Liquidación obras "Acondicionamiento del camino de Tabuyo a

la carretera de León a Portugal", del Plan Provincial de 1979, por importe de 2.900.000,00 ptas., y el abono al adjudicatario del saldo de 101.192,00 ptas. que resulta a su favor.

—Liquidación obras "Acondicionamiento del camino de Arganza, por Campelo a Canedo", del Plan de 1979, por importe de 2.525.400,00 pesetas y el abono al Ayuntamiento de Arganza del saldo de 152.484,00 pesetas.

—Acondicionamiento del camino de acceso de varios pueblos del municipio de Villafranca del Bierzo —1.ª fase— (acondicionamiento del camino de Villar de Acero a Paradaseca), del Plan de 1979, por importe de 9.996.877,00 ptas. y el abono al Ayuntamiento de Villafranca del saldo de 98.847,00 ptas.

—Liquidación obras "Pavimentación calles en Barniedo de la Reina —1.ª fase—", del Plan de Acción Especial de Riaño, 1979, por importe de 2.325.000,00 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo de 10.179,00 pesetas.

—Liquidación obras "Pavimentación calles en Boca de Huérgano —1.ª fase—", del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño, por importe de 2.425.000,00 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo a su favor de 34.295,00 ptas.

—Liquidación obras "Pavimentación calles en Portilla de la Reina", del Plan de Acción Especial de la Comarca de Riaño, por importe de 2.425.000,00 ptas. y el abono al adjudicatario del saldo a su favor de 349.139,00 ptas.

—Liquidación obras "Pavimentación calles en Villafrea de la Reina —1.ª fase—" del plan de Acción Especial de Riaño, por importe de 970.000,00 ptas. y el abono de 49.078,00 ptas. a favor del adjudicatario.

—Liquidación obras "Pavimentación calles en Ciguera", del Plan de Acción Especial de Riaño, por importe de 1.475.000,00 ptas., y el abono al adjudicatario del saldo de 53.164,00 ptas.